



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 224-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de noviembre de 2023

### VISTO:

El INFORME N°164-2023-PEAH-6320, del 31 de octubre de 2023, MEMORANDUM N°537-2023-PEAH-6342, del 26 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en mérito a la Orden de Servicio N° 180 del 19 de setiembre de 2022, se realizó el servicio de consultoría para la reformulación del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", la cual, fue ejecutada por el proveedor Constructora Consultora & Servicios Agroforestales PALADE SAC.;

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2023-PEAH/DE de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la **REFORMULACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2479855;

Que, mediante MEMORANDUM N°537-2023-PEAH-6342, del 26 de setiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico remite a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento el Expediente Técnico del PI "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", de CUI 2479855, para elaboración de la Matriz de Consistencia y registro correspondiente;

Que, mediante INFORME N°164-2023-PEAH-6320, del 31 de octubre de 2023, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones, y a la letra dice:

### 3.0 Conclusiones:

3.1 *La Unidad Formuladora en cumplimiento de sus funciones, a solicitud de la UEI asume la revisión y evaluación de la consistencia técnica del expediente técnico del PI referido en el asunto, considerando el sustento de las modificaciones en el que ha incurrido el mencionado documento técnico respecto al estudio de preinversión a nivel de perfil con el cual se obtuvo la declaratoria de viabilidad del proyecto.*

3.2 *En base a la información (modificaciones desde el punto de vista técnico, de la inversión y de la evaluación económica) proporcionada por la UEI, sumado a la información que contiene el expediente técnico reformulado y el estudio de preinversión, la UNIDAD FORMULADORA procede a la revisión y evaluación de la consistencia y sobre el cual establece que las modificaciones en el que ha incurrido el EXPEDIENTE TÉCNICO respecto a las condiciones planteadas en el estudio de preinversión con el cual se obtuvo la declaratoria de viabilidad del proyecto de inversión, conforme al análisis detallado en el ítem 2.2.1) del presente informe; por lo que APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA del expediente técnico y en efecto, se procede a su registro en el FORMATO N°08-A del aplicativo banco de inversiones, reporte que a su vez se adjunta al presente.*

### 4. Recomendaciones:

4.1 *En su condición de responsable de la UEI de la Entidad se sugiere considerar e implementar lo dispuesto en el literal 32.4) del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que a la letra dice lo siguiente:*

**32.4** *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, **la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.***

Que, mediante proveído del 03 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva autoriza a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral, aprobando la actualización de costos del expediente técnico reformulado del PI: *"Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco”;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”** con CUI N° 2479855, de conformidad a la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico y el estudio de preinversión con el cual se obtuvo la declaración de viabilidad del proyecto de inversión, de conformidad a los argumentos esbozados en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga **www.gob.pe/peah**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**GIOVANNI BRAYO ALBORNOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO



Printed on recycled paper with 50% post consumer waste  
by Kluwer Online, a division of Kluwer Academic Publishers

© 2005 Kluwer Academic Publishers  
All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or otherwise, without the prior written permission of Kluwer Academic Publishers.